



411

~~Ministerio de Educación y Justicia~~

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Exp. 24.428-5/91

BUENOS AIRES, 2 AGO 1991

VISTO que resulta necesario facilitar la movilidad horizontal del sistema y la articulación del Segundo Ciclo o Ciclo Superior del Nivel Medio con el Ciclo Básico Unificado y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario relacionar las modificaciones producidas por las Resoluciones Ministeriales Nº 191/91 ; 288/91 y las demás modalidades existentes en los establecimientos dependientes de este Ministerio con las consecuentes del 1er.Ciclo o Ciclo Básico del Nivel Medio.

Que se hace necesario armonizar y ajustar el conjunto de los programas para facilitar la actualización de los mismos.

Que la Subsecretaría de Educación tomó la intervención correspondiente.

Que de conformidad con las facultades conferidas a este Ministerio por los Decretos Nº 940/72 y 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

- ARTICULO 19.- Convalidar como programas básicos de las asignaturas los que se vienen aplicando ,hasta tanto se aprueben los nuevos programas , a fin de facilitar la actualización y ajustes de contenidos en el nivel medio.
- ARTICULO 20.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y archivar.

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

lu

ms